



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 021/2014  
LEY DE FECHA 20 DE MAYO DE 2014

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA  
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Honorable Concejo Municipal, a sancionado la siguiente ley;

### EL CONCEJO MUNICIPAL DECRETA:

“LEY MUNICIPAL SOBRE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL DE LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA NOR-ESTE, UV. 67, DISTRITO MUNICIPAL N° 5, CON UNA SUPERFICIE DE 6.612,58 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”

Artículo Primero.- Se DECLARA COMO BIEN MUNICIPAL, la superficie total de Seis Mil Seiscientos Doce con Cincuenta y Ocho metros cuadrados 6.612,58 m<sup>2</sup>, ubicados en la zona Nor- Este, Distrito Municipal N° 5, U.V. 67 superficie que se divide en dos sectores que se detallan a continuación:

#### TERRENO 1.-

**Ubicación:** Zona Nor Este, U.V. 67, Distrito Municipal N° 5, ubicado entre el Bloque de Manzana Proyecto Pirai y las Manzanas 1, 2 y 3.

**Uso:** Equipamiento.

**Superficie:** 6.269,14 m<sup>2</sup>

#### LÍMITES Y COLINDANCIAS.-

Norte : Colinda con la calle 3 Oeste y mide 31,98 m.

Sur : Colinda con la Av. del Cuarto Anillo y mide 46,71 m.

Este : Colinda con la calle S/N de 16 m. de ancho y mide 57,84 m. + 21,24 m. en línea curva + 36,42 m. + 87,88 m.

Oeste : Colinda con parte del terreno de equipamiento y mide 19,13 m. en línea curva + 174,06 m. + 20,14 m. en línea curva.

#### COORDENADAS WGS-84

PTO	X	Y
V1	482945.3992	8037181.1735
V2	482921.0359	8037192.8876
V3	482937.5852	8037200.1577
V4	482998.9652	8037363.0377
V5	482992.1352	8037378.9377
V6	483012.9499	8037370.1527
V7	483020.1384	8037357.2350
V8	483012.6202	8037309.3719
V9	483007.1306	8037288.8995
V10	482994.0244	8037254.9233
V11	482970.0504	8037191.0689

#### TERRENO 2.-

**Ubicación:** Zona Nor Este, U.V. 67, Distrito Municipal N° 5, ubicado en la Mz. 1.

**Uso:** Alameda.

**Superficie:** 343,44 m<sup>2</sup>

#### LÍMITES Y COLINDANCIAS.-



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Norte : Colinda con la calle 3 Oeste y en línea curva mide 21,20 m.  
 Sur : Colinda con la calle 2 Oeste y en línea curva mide 5,48 m.  
 Este : Colinda con la manzana 1 y en línea quebrada mide 2,43 m. + 16,94 m. + 35,70 m.  
 Oeste : Colinda con la calle S/N de 16 m. de ancho y mide 36,02 m.

### COORDENADAS WGS-84

PTO	X	Y
V1	483028.8213	8037301.1351
V2	483028.0422	8037306.4733
V3	483033.7623	8037342.0389
V4	483049.7866	8037351.3831
V5	483047.6048	8037350.3021
V6	483041.3854	8037334.5469

**Artículo Segundo.**- Se establece la presente Ley Municipal, como el instrumento legal suficiente que declara **Bien de Dominio Municipal el terreno de 6.612,58 m<sup>2</sup>**, ubicado en la zona Nor-Este, Distrito Municipal N° 5, U.V. 67 y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como **BIENES MUNICIPALES**, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción en Derechos Reales, conforme al Art. 6 de la Ley 2372. , y a la Disposición Transitoria Quinta de Ley N° 247.

**Artículo Tercero.**- A partir de la fecha de promulgación de la presente Ley Municipal el Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir la Resolución Administrativa correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante las oficinas de Derechos Reales.

**Artículo Cuarto.**- La declaratoria de un bien de Dominio Municipal e inscripción como **BIEN MUNICIPAL**, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Municipal, ya que estas áreas corresponden a un antiguo camino vecinal y los caminos y demás arterias de circulación publica son por imperio de la Ley Bienes Municipales de Dominio Público, de acuerdo con el Art. 31 de la Ley 482.

**Artículo Quinto.**- El Ejecutivo Municipal a través de sus órganos competentes queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria N° 028/2014 realizada en la Sala de Sesiones Andrés Ibáñez, a los veinte días del mes de junio del año dos mil catorce.

Sr. Francisco Romel Porcel Pata  
 CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desirée Bravo Monasterio  
 CONCEJALA PRESIDENTA

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.**

**Santa Cruz de la Sierra, 06 de junio de 2014.**

Ing. Percy Fernández Añez  
 H. ALCALDE MUNICIPAL  
 DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA